



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0136/12/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0096/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2021

EJIDO PLAN DE GUADALUPE II PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Diciembre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5209/2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Presidente del Comisariado Ejidal	Ejido Plan de Guadalupe II	3038.3975	Cintalapa	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 45 años, un ciclo de corta de 9 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Marzo de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Plan de Guadalupe II

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.F. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0136/12/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0096/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393855	1860334
2	396959	1861983
3	399355	1861268
4	400233	1856920
5	399037	1856255
6	397221	1856411
7	394696	1856076
8	392872	1858393

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Plan de Guadalupe II

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	27/06/11	26/06/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	27/06/12	31/08/13	Pinus maximinoii (tenuifolia)	72.82	3134.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/06/12	31/08/13	Quercus conspersa	72.82	644.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/09/13	31/08/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	72.45	2189.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/09/13	31/08/14	Quercus conspersa	72.45	750.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/09/14	31/08/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	68.21	1540.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/09/14	31/08/15	Pinus oocarpa	68.21	703.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/09/14	31/08/15	Quercus conspersa	68.21	488.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/09/15	31/08/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	69.62	2993.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/09/15	31/08/16	Pinus oocarpa	69.62	76.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/09/15	31/08/16	Quercus conspersa	69.62	594.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/09/16	31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	68.54	3260.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/09/16	31/12/17	Quercus conspersa	68.54	354.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18	31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	68.87	2409.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18	31/12/18	Quercus conspersa	68.87	790.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19	31/12/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	67.76	3190.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19	31/12/19	Pinus oocarpa	67.76	81.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19	31/12/19	Quercus conspersa	67.76	120.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20	31/03/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	60.36	2305.89	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0136/12/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0096/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2021

9	01/01/20	31/03/21	Pinus oocarpa	60.36	97.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20	31/03/21	Quercus conspersa	60.36	571.65	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Plan de Guadalupe II	548.63	26296.85

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Plan de Guadalupe II	P-07-017-PLA-001

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0136/12/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0096/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2021

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ZW195

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DE SUR, S. C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-VI Vol. 2 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas



ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3 16/2011

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0136/12/20

MAYAO CASL / ASO / yjll

